



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Defensa Pro Hac Persona del Poder Judicial

Defensa Pública y Defensoría de la Familia

Defensa Pública y Defensoría de la Familia

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho*

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN MARTIN – SEDE TARAPOTO

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 094-2009-JUS
Jirón Gregorio Delgado 436 - Tarapoto - San Martín
Correo Electrónico ccg.tarapoto@minjus.gob.pe . Teléfono N° 042-564032 y Celular N° 955692109

EXPEDIENTE N° 013-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 019-2024-CCG/Tarapoto

En la ciudad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, siendo las once de la mañana del día siete del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí **LILIANA EDERLINDA DEL AGUILA TUEROS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09379280, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con registro N° 34463 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 6801, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el **PROCURADOR PUBLICO** el señor **HENMER ALVA NEYRA**, y como Abogado delegado la señorita **AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **45634500** y N° de Registro del Colegio de Abogados de San Martín N° 698, con domicilio real y procesal en Jirón Oscar R. Benavides N° 380, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín y como invitado el señor **JULIO CESAR CUMPA AREVALO**, domiciliado en Jirón Ricardo Palma N° 436, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín y departamento de San Martín.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, para el día lunes veintinueve de enero de 2024 a horas 11:00 de la mañana, y la segunda invitación para las 11:00 de la mañana del día de hoy, dejando constancia de la asistencia de la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el **PROCURADOR PUBLICO** el señor **HENMER ALVA NEYRA**, y como Abogado delegado la señorita **AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO**; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **JULIO CESAR CUMPA AREVALO**; se extiende la presente **Acta N° 019-2024-CCG/Tarapoto**, señalando que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se adjunta la solicitud de conciliación que formará parte de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Que el invitado cumpla con su **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINER**, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por **DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 2,000.00)**.



MINISTERIO DE CULTURA, representado por el **PROCURADOR PUBLICO** el señor **HENMER ALVA NEYRA** y como Abogado delegado la señorita **AMELIA DEL PILAR ROJAS RENGIFO**
DNI N° 45634500
REG. CASM N° 698
Solicita